A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6857

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1601/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP4).

Asunción, 27 de enero de 2022

VISTO: El pedido formulado en el Interno DD/ALP/5007/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 del Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público de la División de Mantenimiento de Distribución, por medio del cual se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del Salario Mínimo Oficial y del precio por litro del Gasoil, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1601/2021, con ID N° 386472, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en Asunción y Alrededores, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP4); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en las Condiciones Contractuales, Numeral 6 – Reajuste, se expresa: "… Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. <u>En el caso de la mano de obra se utilizará como referencia el Salario Mínimo Oficial y para el combustible se utilizará como referencia el precio de Petróleos Paraguayos (Petropar).</u>";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times G)$$

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil con la fórmula anterior, estará condicionada a que la variación acumulada del Índice de Precio de Gasoil (G), sea superior a 5% para arriba o para abajo;

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios considerando la variación del:

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1601/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP4).

Salario Mínimo Oficial a ₲ 2.289.324 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro), según Decreto N° 5.562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2021, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (06/04/2021) de ₲ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), según Decreto N° 2.046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2019.

Precio por litro del gasoil a ₲ 6.330 (guaraníes seis mil trescientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 16/10/2021, en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas (06/04/2021) de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III), a partir del 22/03/2021.

Aplicada la fórmula por el Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público, resulta el siguiente valor constante:

MO = (2.289.324-2.192.839)/2.192.839 = 0,044
Factor de MO = 0,40*(0,044) = 0,0176
G = (6330-4930)/4930= 0,2840
Factor de G = 0,15*(0,2840) = 0,0426
Factor de Reajuste = 0,0176 + 0,0426 = 0,0602

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 486/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 28 de diciembre de 2021;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que el Reajuste de Precios unitarios no implica aumento del Monto Máximo de los Contratos;

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1601/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP4).

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas, a partir de la fecha de ingreso de la solicitud, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1601/2021, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en Asunción y Alrededores, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP4), según establecido en las Condiciones Contractuales, Numeral 6 – Reajuste, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

ÍTEM 1:

Contrato N°	**Contratista**	**Precio Unitario ₲ (IVA incluido)**	**Monto del Reajuste ₲ (IVA incluido)**	**Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA incluido)**	**Fecha de vigencia del Precio Unitario Reajustado (a partir de la fecha de ingreso de la solicitud)**
8335/2021	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	154.999	9.331	164.330	12/11/2021
8336/2021	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS				12/11/2021
8337/2021	DAVECO S.R.L.				15/11/2021
8338/2021	ATENAS S.R.L.				18/11/2021
8339/2021	BS INGENIERÍA S.R.L.				11/11/2021
8340/2021	ING. VENANCIO SOLÍS MEDINA				12/11/2021
8341/2021	INDEL S.A.C.I.				15/11/2021
8342/2021	INTEC INGENIERÍA S.A.E.				10/11/2021

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6857

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1601/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP4).

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2022.01.28 07:25:45 -03'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ